



Distritos Municipales

Sica Sica

Pujravi

Lahuachaca

Germán Busch

Konani

Ayamaya

Panduro

Chijmuni

Jaruma

Collpapucho

Belén

Machacamarca

Kajani

Villa Chuacollo

Grande

Achaya

Villa Esteban Arce
(Distrito Indígena)

Tauca

Cala Cala

Culli Culli

Santiago de Laurani

Unión Sora Sora,
Llallagua

Santari

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR DE LÍNEA PERSONAL DE APOYO EN AUDITORIA III

ANTECEDENTES

El presente requerimiento de contratación de servicios de Consultor (a), se debe a la falta de personal en la Unidad. En consecuencia, la Unidad de Auditoría Interna requiere de recursos humanos calificados para ejecutar labores de control gubernamental, para cumplir con las auditorías programadas para la gestión 2022.

OBJETIVO Y ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

a. OBJETIVO

El objetivo de la Consultoría es ejecutar trabajos de auditoría en base a normativa legal vigente, los cuales podrían presentar hallazgos de control interno como indicios de responsabilidad por la función pública que deberán contar con papeles de trabajo, completos y ordenados con la debida referenciación y correferenciación, marcas de auditoría y otros que correspondan.

b. ALCANCE

Trabajos específicos para las auditorías que fueron programadas para la gestión 2022 y actividades no programadas que serán ejecutadas de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental y otras actividades requeridas por la jefatura de auditoría interna en el marco de lo dispuesto mediante la Ley N° 1178.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSULTORÍA

a. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos para la postulación:

Formación Académica:

Titulado de la carrera de Contaduría Pública o Auditoría.

Experiencia:

Experiencia general de 2 años en el Área Gubernamental

Experiencia específica de 1 año en el Área de Auditoría Interna.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SICA SICA

1ra. Sección Provincia Aroma

La Paz – Bolivia



Distritos Municipales

Sica Sica
Pujravi
Lahuachaca
Germán Busch
Konani
Ayamaya
Panduro
Chijmuni
Jaruma
Collpapucho
Belén
Machacamarca
Kajani
Villa Chuacollo
Grande
Achaya
Villa Esteban Arce
(Distrito Indígena)
Tauca
Cala Cala
Culli Culli
Santiago de Laurani
Unión Sora Sora,
Llallagua
Santari

Requisitos indispensables:

Ley 1178 Administración y Control Gubernamentales.
D.S. 181 Normas Básicas del Sistema Administración de Bienes y Servicios.
Responsabilidad por la Función Pública.
Normas de Auditoría Gubernamental.

b. ACTIVIDADES QUE DEBE REALIZAR EL (LA) CONSULTOR (A)

Las actividades a ser desarrolladas por el (la) Consultor de Línea son las siguientes:

- Efectuar los distintos tipos de auditoría de acuerdo a lo programado en el POA de la UAI, así como también la ejecución de actividades no programadas a requerimiento de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento a las Normas emitidas por la Contraloría General del Estado.
- Verificación de los Cheques emitidos por el Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica durante las cinco últimas gestiones
- Elaborar papeles de trabajo emergentes del trabajo de campo, que sustenten los hallazgos de la auditoría y respalden los procedimientos aplicados en el programa de trabajo.
- Mantener confidencialidad respecto al tratamiento de la información relacionada con las auditorías que realice, manteniendo absoluta reserva sobre toda la información a la que tenga acceso y sobre el trabajo elaborado, no debiendo revelar los contenidos y resultados del mismo a ninguna persona o Institución ajena al Gobierno Autónomo Municipal de Sica Sica.

c. INFORMES A SER PRESENTADOS POR EL (LA) CONSULTOR (A)

Las actividades realizadas por el (la) Consultor (a) deberán ser expresados en un informe mensual, a la finalización de la contratación se deberá presentar un informe final de actividades los cuales serán necesariamente evaluados y aprobados por la Jefatura de Auditoría Interna.

d. MONTO Y PLAZO CONSULTOR (A)

El honorario mensual del consultor equivale a Bs 4.800,00 (Cuatro mil ochocientos 00/100 bolivianos). El (la) consultor iniciará a partir de la firma del contrato por un periodo de 4 meses.



Distritos Municipales

Sica Sica

Pujravi

Lahuachaca

Germán Busch

Konani

Ayamaya

Panduro

Chijmuni

Jaruma

Collpapucho

Belén

Machacamarca

Kajani

Villa Chuacollo

Grande

Achaya

Villa Esteban Arce
(Distrito Indígena)

Tauca

Cala Cala

Culli Culli

Santiago de Laurani

Unión Sora Sora,
Llallagua

Santari

e. RESPONSABLE DE RECEPCION DEL TRABAJO ASIGNADO

La Jefatura de Auditoría Interna es la instancia que supervisará y coordinará todo trabajo asignado al Consultor (a), mismos cumplirán con las siguientes funciones específicas:

- Realizar el seguimiento y control del trabajo a ser desarrolladas.
- Coordinar con el Consultor las actividades a ser desarrolladas.
- Vigilar el cumplimiento de los términos de referencia y documentos que forman parte del contrato de Consultoría.
- Realizar el seguimiento al trabajo del Consultor antes de emitir su conformidad al informe final.

f. FORMA DE PAGO

Para efectos de pago al Consultor (a), los informes mensuales de actividades emitidos por este, deberán ser presentados a la Jefatura de Auditoría Interna, adjuntando fotocopia del Formulario de Pago de Contribuciones Asegurados Independientes (declaración jurada) al Sistema Integral de Pensiones, así como el Formulario 610 - Régimen Complementario al Impuesto al Valor Agregado - Contribuyente Directo o factura válida.

La Jefatura de Auditoría Interna, dará conformidad de manera escrita mediante Informe de conformidad al Informe de Actividades del Consultor de Línea.

g. LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

Las actividades serán cumplidas en la Unidad de Auditoría Interna del G.A.M.S.S.; el horario de trabajo del (la) Consultor (a) se desarrollará de acuerdo al horario que rige en el municipio.

h. MULTAS Y SANCIONES

El Consultor (a) está obligado a cumplir con el horario establecido en el G.A.M.S.S., en caso de incumplimiento (asistencia y puntualidad), se sujetará al régimen disciplinario establecido por el Reglamento Interno de Personal.